MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL
"BG JAIME RAMÍREZ GOMEZ" CENOP
GRUPO DE TALENTO HUMANO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GS-2024-001197-CENOP / SUDIR-GUTAH-

San Luis - Tolima, 02 de febrero de 2024

Señor coronel
JOHN HERNANDO TÉLLEZ ARIZA
Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP
Vereda La Laguna
San Luis - Tolima

Asunto: Solicitud autorización inicio proceso contractual

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar el presente estudio previo, con el fin de ser entregado a la oficina del Grupo de Contratos de la unidad, para que se dé inicio a la etapa precontractual y posteriormente la contractual.
En atención a la caracterización del proceso ***prestación de servicio*** el cual dentro del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), se encuentra inmerso el punto de control que se describe a continuación, por lo que se requiere dar cumplimiento al mismo así: "Estudio previo revisado y aprobado por el ordenador del gasto".

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	**SERVICIO DE CIERRE Y ABANDONO DE POZO PROFUNDO UBICADO EN VIVIENDAS FISCALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP).**
VALOR ESTIMADO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)
CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de junio del 2024, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor Subintendente RODNEY MAURICIO VARGAS PIRAGUA responsable Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP) y/o quienes hagan sus veces; y/o quien designe con posterioridad el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato.
RECURSO	Recurso 10
RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-02-005-004
DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	02-02-02-005-004-02-9

Atentamente;

Mayor **CONSTANZA RUIZ ROJAS**
Jefe Grupo Talento Humano

Anexo: si

Copia: no

Elaboro: APA-12 BIBIANA ANDREA CARRETO BAQUERO
SUDIR-GUTAH

Fecha de elaboración: 01/02/2024
Ubicación: información (E:) / 2024 / OFICIOS /

Vereda la Laguna
Teléfonos 3159000
cenop.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

POLICIA NACIONAL

12/01/2024

016

DAD DE ACIÓN DEL ASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
							CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ENOP	2	71141101	02-02-02-005-004	02-02-02-005-004-02-9	CENOP GUTAH - BIESO SERVICIO PARA CIERRE DE POZO PROFUNDO	$ 20.000.000,00	1	$ 20.000.000,00				
ésta certificación y modificaciones						TOTAL	1	$ 20.000.000,00		$ -		-
0253-CENOP del 10/01/2024												
5												

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 20.000.000,00

PATRULLERO PABLO ANDRES MORENO QUINTERO
Gestor De Planeación

INTENDENTE JEFE ALEXANDER MONTAÑA JIMENEZ
Jefe Planeación Unidad (E)

Apellidos APA - 12. Bibiana Andrea Cuervo Bosquez
Cargo Responsable viviendas fiscales CENOP.
Unidad CENOP.

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)

San Luis - Tolima, 12 de enero 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIO DE CIERRE Y ABANDONO DE POZO PROFUNDO UBICADO EN VIVIENDAS FISCALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)".

	Segmento	Familia	Clase
71141101	Servicios de Minería, Petróleo y Gas	Servicios de restauración y recuperación de gas y petróleo	Servicio de tapar y abandonar pozo

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000), incluido el valor del IVA.

PRECIOS TECHO:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-005-004-02-9	CENOP	SERVICIO PARA CIERRE DE POZO PROFUNDO	10	01	$20.000.000	$20.000.000
						VALOR TOTAL	**$20.000.000**

El valor estimado es producto del análisis del estudio de mercado, para lo cual se toma de referencia el menor valor. Estos valores serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
01	12/01/2024	016	CENOP	10	CENOP GUTAH – BIESO SERVICIO PARA CIERRE DE POZO PROFUNDO	1	20.000.000	20.000.000
					Total		**20.000.000**	**20.000.000**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicio

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal). De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Pymes y/o Mi pymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la resolución No. 2115 del 23 de junio del 2023 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones".

CENOP: Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Entrenamiento Policial BG. Jaime Ramírez Gómez CENOP, requiere contratar el **"SERVICIO DE CIERRE Y ABANDONO DE POZO PROFUNDO UBICADO EN VIVIENDAS FISCALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)",** teniendo en cuenta que el pozo en mención cuenta con permiso de concesión de aguas subterráneas otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, mediante Resolución 1341 de fecha 03 de junio de 2015, se encuentra actualmente inhabilitado, ya que el agua que se suministra a las 111 viviendas fiscales CENOP, proviene de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP, ubicada en esa zona, por lo tanto la Corporación Autónoma Regional CORTOLIMA, allega solicitud a través del Auto 5275 del 12 de septiembre de 2023 "por medio del cual se hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones"

Auto 5275 CORTOLIMA (Expediente 3382)

(...)

Antecedentes

Concepto técnico

- El día 04 de septiembre de 2023, se procedió a realizar visita al seguimiento ambiental a la concesión de aguas subterránea otorgada al CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES POLICIA NACIONAL – CENOP, al proyecto de casas fiscales del CENOP, identificado Nit. 900.276.653-8, provenientes de un pozo profundo en cantidad de 2.57 L/s, en beneficio del proyecto de casas fiscales del CENOP, localizado en las coordenadas N 4.2700225, W-75.0236878, en la vereda La Laguna del Municipio de San Luis, Departamento del Tolima.

- El día de la visita se constató que CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES POLICIA NACIONAL – CENOP, para el proyecto de casas fiscales del CENOP, identificado Nit. 900.276.653-8, no está haciendo uso del recurso hídrico. Por lo cual en el marco de seguimiento ambiental de la concesión de aguas otorgadas al CENOP, se puede evidenciar que las mismas no requiere del recurso hídrico de acuerdo con los términos otorgados por esta corporación. De igual manera, y conforme a lo revisado en el expediente en el Radicado No. 2908 del 23 de mayo del 2023, CENOP manifiesta: "ante la inutilización del citado pozo, esta unidad está adelantando los tramites de recurso presupuestal ante la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, para posteriormente presentar ante CORTOLIMA el plan de cierre y abandono del pozo de viviendas fiscales expediente 3382", conforme a lo anterior, se recomienda a la subdirección jurídica revisar la información para tomar las decisiones pertinentes.
- No es viable dar cierre al expediente A3382 hasta tanto que el CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES POLICIA NACIONAL (CENOP), presente plan de cierre y abandono del pozo subterráneo.

El Decreto único ambiental 1076 del 2015 establece en su artículo 2.2.2.3.9.2 "De la fase de desmantelamiento y abandono". Cuando un proyecto, obra o actividad requiera o deba iniciar su fase de desmantelamiento y abandono, el titular deberá presentar a la autoridad ambiental competente, por lo menos con tres (3) meses de anticipación, un estudio que contenga como mínimo:

a) La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase.
b) El plan de desmantelamiento y abandono; el cual incluirá las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes.
c) Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono.
d) Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación.
e) Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

La autoridad ambiental en un término máximo de un (1) mes verificara el estado del proyecto y declarara iniciada dicha fase mediante acto administrativo, en el que dará por cumplidas las obligaciones ejecutadas e impondrá el plan de desmantelamiento y abandono que incluya además el cumplimiento de las obligaciones pendientes y las actividades de restauración final.

Una vez declarada esta fase el titular del proyecto, obra o actividad deberá allegar en los siguientes cinco (5) días hábiles, una póliza que ampare los costos de las actividades descritas en el plan de desmantelamiento y abandono, la cual deberá estar constituida a favor de la autoridad ambiental competente y cuya renovación deberá ser realizada anualmente y por tres (3) años más de terminada dicha fase.

Una vez cumplida esta fase, la autoridad ambiental competente deberá mediante acto administrativo dar por terminada la Licencia Ambiental.

Así mismo, la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, solicita una serie de pasos para garantizar que el pozo se desmantele correctamente y se proteja el medio ambiente circundante. Se debe presentar el desarrollo de los siguientes ítems para ser aprobado:

1. Diagnóstico de las condiciones actuales del pozo
2. Debe tener actividades a realizar durante el abandono que no causen contaminación en el área circundante del pozo como del acuífero inferido por el pozo
3. Los materiales para sellado y abandono tienen que ser inertes e impermeables.
4. Debe contemplar como mínimo dos tapones de sellado al hueco
5. Debe contemplar el retiro de todo equipo, tubería y material del pozo como de la actividad para el abandono
6. Si la tubería presenta dificultades para retirarla debe indicar la perforación de esta
7. Determinar las actividades de limpieza, desmonte y retiro de equipos, estructuras metálicas y escombros indicando los sitios autorizados donde se depositaran, el terreno en la parte superficial debe indicar con que se va a cubrir y estabilizar para evitar cualquier erosión.
8. Debe contemplar la colocación de una placa de abandono altura mínima de 1 metro del nivel del suelo con información de las coordenadas planas magnas sirgas, profundidad, empresa que realizo el Plan de abandono fecha de la perforación fecha del abandono (año/mes/día)
9. Cronograma de actividades indicando la empresa especializada en los sellados que va realizar el plan con las hojas de vida de los principales ingenieros que lo van a realizar.

Una vez aprobado y después de realizada la actividad, se debe avisar el cumplimiento del abandono para que funcionarios de CORTOLIMA realicen la visita de verificación de la labor realizada.

Es de anotar, que esta es una necesidad prioritaria, que se debe llevar a cabo con el fin de evitar sanciones según lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", el cual, contempla en su artículo 40 "Sanciones, siendo las siguientes":

1. Multas diarias hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio.
3. Revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro.
4. Demolición de obra a costa del infractor.

Las razones que sustentan la contratación son el cumplimiento de las normas y reglamentos sanitarios y ambientales que debe cumplir la institución.

Es de anotar que la adquisición de este servicio se requiere para el presente año.

"En cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se consultó la información donde se estableció que el Proceso de Contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, no serán tenidos en cuenta de acuerdo a la excepción (23 del Manual de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación).

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificado los antecedentes que reposan en las unidades se pudo establecer que en las últimas vigencias se suscribieron los siguientes contratos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ – GPS ELECTRONICS LTDA	57-2-10016-23 DEL 06 DE JUNIO DE 2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y EQUIPOS DE BOMBEO DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ	PN ESSUM MIC 016 2023	Se cumplió con el objeto contractual	NINGUNO
ESCUELA DE AVIACION POLICIAL – TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S	59-7-10008-23 DEL 05-05-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL POZO DE AGUAS PROFUNDAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ELECTROBOMBAS E HIDROFLO Y LAS MÁQUINAS DE LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.	PN ESAVI MIC 012 2023	Se cumplió con el objeto contractual	NINGUNO
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL – ESTUDIOS GEOLOGICOS AMBIENTALES TOPOGRAFICOS ELECTRICOS Y CIVILES SAS	49-7-10024-2022 del 12/07/2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CAMBIO Y O REPOSICION DEL EQUIPO DE LOS POZOS DE AGUA PROFUNDA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	PN ESCAR MIC 030 2022	Se cumplió con el objeto contractual	NINGUNO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Los antecedentes mencionados anteriormente no tienen un objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, por lo tanto, se determina que dichos contratos y sus valores no se tendrán en cuenta, dado que ninguno de ellos contempla las características y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto del presente estudio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ADICION:

El artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superara el 50% del valor del contrato".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están contemplados en el anexo de especificaciones mínimas, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos.

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de suministro propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
- No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los instrumentos, tecnología, transporte y el talento humano necesario, capacitado para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Contempladas en el anexo de especificaciones mínimas.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas presentadas se evaluarán por menor precio ofertado unitario, siempre que cumpla con las condiciones y reúna los requisitos establecidos en el presente estudio previo y en las condiciones de la invitación, le será adjudicado el contrato. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1860 de 2021.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades del **"SERVICIO DE CIERRE Y ABANDONO DE POZO PROFUNDO UBICADO EN VIVIENDAS FISCALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)"** deben realizarse en la ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP), la cual está ubicada en la vereda la Laguna en el Municipio de San Luis, Departamento del Tolima, el cual será realizado previa coordinación con el supervisor del contrato, o quien designe el ordenador de gasto, lo anterior sin costo adicional para la entidad Policía Nacional. El informe final debe ser enviado al correo electrónico bibiana.carreto@correo.policia.gov.co y entregado de manera física a color en la oficina de talento humano CENOP.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se ejecutará en forma total de acuerdo a los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, según las necesidades de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en el presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de junio del 2024, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en **FORMA TOTAL**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial - CENOP, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL, realizara el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE

ENTRENAMIENTO POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (…) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la **Escuela Nacional de Entrenamiento Policial BG. Jaime Ramírez Gómez – CENOP,** ubicada en la **Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima**, los siguientes Documentos: así:

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF Nación, antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial – CENOP)
2. Original del recibo a satisfacción del bien.
3. Informe de Supervisión formato actualizado
4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
5. Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL - CENOP, UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA – BLOQUE ADMINISTRATIVO.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el señor Subintendente RODNEY MAURICIO VARGAS PIRAGUA responsable Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP) y/o quienes hagan sus veces; y/o quien designe con posterioridad el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma total, mediante acto administrativo motivado, el cual será notificado y publicado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓ	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE	FIRMA DE LA DE OFERTA	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓ N OFICIAL	UNA VEZ, FIRMADA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
2.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ PUBLICADA LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	MINUTA DE CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON LOS LIMITES DE VELOCIDAD EN VIAS URBANAS Y RURALES DURANTE SU TRAYECTO A LOS LUGARES DE DESTINO	NO RESPETAR LAS NORMAS DE TRANSITO. - INFRINGIR LA LEY - OCASIONAR ACCIDENTES DE TRANSITO POR EXCESO DE VELOCIDAD	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR POR ESCRITO QUE DARÁ AMPLIA INSTRUCCIÓN AL PERSONAL DE CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO, ACERCA DE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS Y VÍAS RURALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1239 DE 2008 Y EN LA LEY 1389 CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	CERTIFICACION ESCRITA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En atención a la resolución No. 2115 del 23 de junio del 2023 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones".

CENOP: Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Entrenamiento Policial BG. Jaime Ramírez Gómez CENOP, requiere contratar el **"SERVICIO DE CIERRE Y ABANDONO DE POZO PROFUNDO UBICADO EN VIVIENDAS FISCALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)",** teniendo en cuenta que el pozo en mención, el cual cuenta con permiso de concesión de aguas subterráneas otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, mediante Resolución 1341 de fecha 03 de junio de 2015, se encuentra actualmente inhabilitado, ya que el agua que se suministra a las 111 viviendas fiscales CENOP, proviene de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP, ubicada en esa zona, por lo tanto la Corporación Autónoma Regional CORTOLIMA, allega solicitud a través del Auto 5275 del 12 de septiembre de 2023 "por medio del cual se hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones"

Auto 5275 CORTOLIMA (Expediente 3382)

(...)

Antecedentes

Concepto técnico

- El día 04 de septiembre de 2023, se procedió a realizar visita al seguimiento ambiental a la concesión de aguas subterránea otorgada al CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES POLICIA NACIONAL – CENOP, al proyecto de casas fiscales del CENOP, identificado Nit. 900.276.653-8, provenientes de un pozo profundo en cantidad de 2.57 L/s, en beneficio del proyecto de casas fiscales del CENOP, localizado en las coordenadas N 4.2700225, W-75.0236878, en la vereda La Laguna del Municipio de San Luis, Departamento del Tolima.
- El día de la visita se constató que CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES POLICIA NACIONAL – CENOP, para el proyecto de casas fiscales del CENOP, identificado Nit. 900.276.653-8, no está haciendo uso del recurso hídrico. Por lo cual en el marco de seguimiento ambiental de la concesión de aguas otorgadas al CENOP, se puede evidenciar que las mismas no requiere del recurso hídrico de acuerdo con los términos otorgados por esta corporación. De igual manera, y conforme a lo revisado en el expediente en el Radicado No. 2908 del 23 de mayo del 2023, CENOP manifiesta: "ante la inutilización del citado pozo, esta unidad y respetuosa está adelantando los tramites de recurso presupuestal ante la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, para posteriormente presentar ante CORTOLIMA el plan de cierre y abandono del

pozo de viviendas fiscales expediente 3382", conforme a lo anterior, se recomienda a la subdirección jurídica revisar la información para tomar las decisiones pertinentes.

- No es viable dar cierre al expediente A3382 hasta tanto que el CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES POLICIA NACIONAL (CENOP), presente plan de cierre y abandono del pozo subterráneo.

El Decreto único ambiental 1076 del 2015 establece en su artículo 2.2.2.3.9.2 "De la fase de desmantelamiento y abandono". Cuando un proyecto, obra o actividad requiera o deba iniciar su fase de desmantelamiento y abandono, el titular deberá presentar a la autoridad ambiental competente, por lo menos con tres (3) meses de anticipación, un estudio que contenga como mínimo:

a) La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase.
b) El plan de desmantelamiento y abandono; el cual incluirá las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes.
c) Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono.
d) Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación.
e) Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

La autoridad ambiental en un término máximo de un (1) mes verificara el estado del proyecto y declarara iniciada dicha fase mediante acto administrativo, en el que dará por cumplidas las obligaciones ejecutadas e impondrá el plan de desmantelamiento y abandono que incluya además el cumplimiento de las obligaciones pendientes y las actividades de restauración final.

Una vez declarada esta fase el titular del proyecto, obra o actividad deberá allegar en los siguientes cinco (5) días hábiles, una póliza que ampare los costos de las actividades descritas en el plan de desmantelamiento y abandono, la cual deberá estar constituida a favor de la autoridad ambiental competente y cuya renovación deberá ser realizada anualmente y por tres (3) años más de terminada dicha fase.

Una vez cumplida esta fase, la autoridad ambiental competente deberá mediante acto administrativo dar por terminada la Licencia Ambiental.

Así mismo, la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, solicita una serie de pasos para garantizar que el pozo se desmantele correctamente y se proteja el medio ambiente circundante. Se debe presentar el desarrollo de los siguientes ítems para ser aprobado:

1. Diagnóstico de las condiciones actuales del pozo
2. Debe tener actividades a realizar durante el abandono que no causen contaminación en el área circundante del pozo como del acuífero inferido por el pozo
3. Los materiales para sellado y abandono tienen que ser inertes e impermeables.
4. Debe contemplar como mínimo dos tapones de sellado al hueco
5. Debe contemplar el retiro de todo equipo, tubería y material del pozo como de la actividad para el abandono

6. Si la tubería presenta dificultades para retirarla debe indicar la perforación de esta
7. Determinar las actividades de limpieza, desmonte y retiro de equipos, estructuras metálicas y escombros indicando los sitios autorizados donde se depositaran, el terreno en la parte superficial debe indicar con que se va a cubrir y estabilizar para evitar cualquier erosión.
8. Debe contemplar la colocación de una placa de abandono altura mínima de 1 metro del nivel del suelo con información de las coordenadas planas magnas sirgas, profundidad, empresa que realizo el Plan de abandono fecha de la perforación fecha del abandono (año/mes/día)
9. Cronograma de actividades indicando la empresa especializada en los sellados que va realizar el plan con las hojas de vida de los principales ingenieros que lo van a realizar.

Una vez aprobado y después de realizada la actividad, se debe avisar el cumplimiento del abandono para que funcionarios de CORTOLIMA realicen la visita de verificación de la labor realizada.

Es de anotar, que esta es una necesidad prioritaria, que se debe llevar a cabo con el fin de evitar sanciones según lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", el cual, contempla en su artículo 40 "Sanciones, siendo las siguientes":

1. Multas diarias hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio.
3. Revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro.
4. Demolición de obra a costa del infractor.

Las razones que sustentan la contratación son el cumplimiento de las normas y reglamentos sanitarios y ambientales que debe cumplir la institución.

Es de anotar que la adquisición de este servicio se requiere para el presente año.

"En cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se consultó la información donde se estableció que el Proceso de Contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, no serán tenidos en cuenta de acuerdo a la excepción (23 del Manual de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El análisis de Mercado se realizó a través de cotizaciones escritas presentadas por diferentes oferentes, teniendo en cuenta las necesidades del sector, los cuales están en capacidad de suministrarlos personas naturales o jurídicas, Nacionales o Extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

- **1A SUMISERVI SAS,** NIT 901.234.813-4, Representante legal Milton Cesar Trujillo Paloma, CC Nº 7.696.109, Dirección: Manzana 38 casa 34 Kennedy, Girardot - Cundinamarca , Tel: 318-6794760, Correo: 1asumiservi@gmail.com

- **SERVICIOS Y SUMINISTROS MAVISAN SAS,** Representante Legal AYLIN FERNANDA LUCURA PERDOMO, CC Nº 1075215805, NIT: 901736464-1, Teléfono: 311-8389887 Correo: viansan82@hotmail.com

- **SINAHIS SAS,** Representante legal: DANIELA CASTRO ANDRADE, NIT: 901164244-2 Contacto: 312-4878193, 311-5729534, Dirección: Carrera 12 No. 5 – 29 Barrio Altico, Correo: gerencia@sinahis.com, sinahissas@gmail.com.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Al solicitar la cotización en el mercado se manifestó las condiciones que rodean la contratación de la unidad ejecutora, esto es el plazo, forma de pago, garantía que se solicitan, requisitos técnicos mínimos, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, costos que serán asumidos por el contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El servicio es de origen nacional por tal motivo no hay variación de precios.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas en las que se incurre el oferente al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (Peso Colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

En el presente análisis se soporta el valor estimado del contrato, donde se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas del servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), así como su monto.

Para realizar el análisis de precios del presente contrato se tendrán en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)

- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrando procesos adelantados con entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo. Verificando los contratos encontrados en Colombia Compra Eficiente con otras Entidades para el servicio de cierre y abandono de pozo profundo, se determina que dichos contratos y sus valores no se tendrán en cuenta dado que ninguno de ellos contempla las características y especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1– COMERCIALIZADOR A ELECTROMERO S.A.S.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES DE ABASTECIEMIENTO DE AGUA DEL CACOM 1 (01 POZO SUBTERRANEO Y 01 ALJIBE) SEGÚN FICHA TÉCNICA A TODO COSTO	023-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 del 18/05/2023	023-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023	9.162.019,99
SERVITEATINOSAM ACÁ S.A E.S.P - COMPAÑIA ELECTRICA COLOMBIANA LTDA	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REPARACIÓN DEL BANCO DE CONDENSADORES DEL POZO PROFUNDO SANTA ISABEL.	CO1.PCCNTR.5160166 del 09/08/2023	SERVITEATINOS-CD-063-2023	3.023.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el proceso que se está adelantando, no se tienen en cuenta precios históricos, teniendo en cuenta que no se encuentran con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Para el proceso que se está adelantando, no se tienen en cuenta precio de catálogo de portales web, teniendo en cuenta que no se encuentran con las especificaciones técnicas requeridas.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1. 1A SUMISERVI SAS	COTIZACIÓN No. 2. SERVICIOS Y SUMINISTROS MAVISAN SAS	COTIZACIÓN No. 3. SINAHIS SAS	MENOR VALOR COTIZADO
01	REALIZAR EL CIERRE Y ABANDONO DE UN POZO PROFUNDO, EL CUAL INCLUYE: DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL POZO; SE DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INDICANDO LA EMPRESA ESPECIALIZADA EN LOS SELLADOS QUE VA REALIZAR EL PLAN CON LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PRINCIPALES INGENIEROS QUE LO VAN A REALIZAR; ESTABLECER LA IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PRESENTES AL MOMENTO DEL INICIO DE ESTA FASE; LA IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PRESENTES AL MOMENTO DEL INICIO DE ESTA FASE; PRESENTAR EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, EL CUAL INCLUIRA LAS MEDIDAS DE MANEJO DEL AREA, LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION FINAL Y DEMAS ACCIONES PENDIENTES; PRESENTAR LOS PLANOS Y MAPAS DE LOCALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO; LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS IDENTIFICANDO LAS PENDIENTES POR CUMPLIR Y LAS CUMPLIDAS, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO LA RESPECTIVA SUSTENTACION; PRESENTAR LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO Y DEMAS OBLIGACIONES PENDIENTES POR CUMPLIR; LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL ABANDONO NO DEBEN CAUSAR CONTAMINACION EN EL ÁREA CIRCUNDANTE DEL POZO COMO DEL ACUIFERO INFERIDO POR EL POZO; LOS MATERIALES PARA SELLADO Y ABANDONO TIENEN QUE SER INERTES E IMPERMEABLES; DEBE CONTEMPLAR COMO MINIMO DOS TAPONES DE SELLADO AL HUECO; DEBE CONTEMPLAR EL RETIRO DE TODO EQUIPO, TUBERIA Y MATERIAL DEL POZO COMO DE LA ACTIVIDAD PARA EL ABANDONO; SI LA TUBERIA PRESENTA DIFICULTADES PARA RETIRARLA DEBE INDICAR LA PERFORACION DE ESTA; SE DEBE DETERMINAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESMONTE Y RETIRO DE EQUIPOS,	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000

	ESTRUCTURAS METALICAS Y ESCOMBROS INDICANDO LOS SITIOS AUTORIZADOS DONDE SE DEPOSITARAN, EL TERRENO EN LA PARTE SUPERFICIAL DEBE INDICAR CON QUE SE VA A CUBRIR Y ESTABILIZAR PARA EVITAR CUALQUIER EROSION; DEBE CONTEMPLAR LA COLOCACION DE UNA PLACA DE ABANDONO ALTURA MINIMA DE 1 METRO DEL NIVEL DEL SUELO CON INFORMACION DE LAS COORDENADAS PLANAS MAGNAS SIRGAS, PROFUNDIDAD, EMPRESA QUE REALIZO EL PLAN DE ABANDONO, FECHA DE LA PERFORACION Y FECHA DEL ABANDONO (AÑO/MES/DIA). LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN UN TERMINO MAXIMO DE UN (1) MES VERIFICARA EL ESTADO DEL PROYECTO Y DECLARARA INICIADA DICHA FASE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL QUE DARA POR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS E IMPONDRA EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO QUE INCLUYA ADEMAS EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES Y ACTIVIDADES DE RESTAURACION FINAL. UNA VEZ DECLARADA ESTA FASE EL TITULAR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD DEBERA ALLEGAR EN LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILES, UNA POLIZA QUE AMPARE LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, LA CUAL DEBERA ESTAR CONSTITUIDA A FAVOR DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y CUYA RENOVACION DEBERA SER REALIZADA ANUALMENTE Y POR TRES (3) AÑOS MAS DE TERMINADA DICHA FASE, UNA VEZ CUMPLIDA ESTA FASE, LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DAR POR TERMINADA LA LICENCIA AMBIENTAL.				

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
01	REALIZAR EL CIERRE Y ABANDONO DE UN POZO PROFUNDO, EL CUAL INCLUYE: DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL POZO; SE DEBE	N/A	N/A	N/A	20.000.000	20.000.000

	PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INDICANDO LA EMPRESA ESPECIALIZADA EN LOS SELLADOS QUE VA REALIZAR EL PLAN CON LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PRINCIPALES INGENIEROS QUE LO VAN A REALIZAR; ESTABLECER LA IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PRESENTES AL MOMENTO DEL INICIO DE ESTA FASE; LA IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PRESENTES AL MOMENTO DEL INICIO DE ESTA FASE; PRESENTAR EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, EL CUAL INCLUIRA LAS MEDIDAS DE MANEJO DEL AREA, LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION FINAL Y DEMAS ACCIONES PENDIENTES; PRESENTAR LOS PLANOS Y MAPAS DE LOCALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO; LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS IDENTIFICANDO LAS PENDIENTES POR CUMPLIR Y LAS CUMPLIDAS, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO LA RESPECTIVA SUSTENTACION; PRESENTAR LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO Y DEMAS OBLIGACIONES PENDIENTES POR CUMPLIR; LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL ABANDONO NO DEBEN CAUSAR CONTAMINACION EN EL ÁREA CIRCUNDANTE DEL POZO COMO DEL ACUIFERO INFERIDO POR EL POZO; LOS MATERIALES PARA SELLADO Y ABANDONO TIENEN QUE SER INERTES E IMPERMEABLES; DEBE CONTEMPLAR COMO MINIMO DOS TAPONES DE SELLADO AL HUECO; DEBE CONTEMPLAR EL RETIRO DE TODO EQUIPO, TUBERIA Y MATERIAL DEL POZO COMO DE LA ACTIVIDAD PARA EL ABANDONO; SI LA TUBERIA PRESENTA DIFICULTADES PARA RETIRARLA DEBE INDICAR LA PERFORACION DE ESTA; SE DEBE DETERMINAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESMONTE Y RETIRO DE EQUIPOS, ESTRUCTURAS METALICAS Y ESCOMBROS INDICANDO LOS SITIOS AUTORIZADOS DONDE SE DEPOSITARAN, EL TERRENO EN LA PARTE SUPERFICIAL DEBE INDICAR CON QUE SE VA A CUBRIR Y ESTABILIZAR PARA EVITAR CUALQUIER EROSION; DEBE CONTEMPLAR LA COLOCACION DE UNA PLACA DE ABANDONO ALTURA MINIMA DE 1 METRO DEL NIVEL DEL SUELO CON INFORMACION DE LAS COORDENADAS PLANAS MAGNAS SIRGAS, PROFUNDIDAD, EMPRESA QUE					

	REALIZO EL PLAN DE ABANDONO, FECHA DE LA PERFORACION Y FECHA DEL ABANDONO (AÑO/MES/DIA). LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN UN TERMINO MAXIMO DE UN (1) MES VERIFICARA EL ESTADO DEL PROYECTO Y DECLARARA INICIADA DICHA FASE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL QUE DARA POR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS E IMPONDRA EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO QUE INCLUYA ADEMAS EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES Y ACTIVIDADES DE RESTAURACION FINAL. UNA VEZ DECLARADA ESTA FASE EL TITULAR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD DEBERA ALLEGAR EN LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILES, UNA POLIZA QUE AMPARE LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, LA CUAL DEBERA ESTAR CONSTITUIDA A FAVOR DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y CUYA RENOVACION DEBERA SER REALIZADA ANUALMENTE Y POR TRES (3) AÑOS MAS DE TERMINADA DICHA FASE, UNA VEZ CUMPLIDA ESTA FASE, LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DAR POR TERMINADA LA LICENCIA AMBIENTAL.					

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

No se tendrán en cuenta precios históricos en atención que la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial – CENOP, no ha contratado en el SECOP II estudio previo con objeto igual o similar al requerido, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, por lo cual no registra Precios Históricos ya que no presentan las mismas características técnicas.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000), incluido el valor del IVA.

PRECIOS TECHO:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA

1	02-02-02-005-004-02-9	CENOP	SERVICIO PARA CIERRE DE POZO PROFUNDO	10	01	$20.000.000	$20.000.000
						VALOR TOTAL	20.000.000

NOTA 1: Para la adjudicación del presente proceso se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, los cuales no deben superar los valores estimados por la entidad y en el caso de que se superen la oferta será objeto de rechazo por parte de la Entidad Policía Nacional.

El valor estimado es producto del análisis del estudio de mercado el cual se toma de referencia al menor valor por ítem. Los cuáles serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.

Mayor CONSTANZA RUIZ ROJAS
Jefe Grupo Talento Humano CENOP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe Grupo Talento Humano de la **Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP)**, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que a la fecha no se cuenta con contrato cuyo objeto sea similar o igual al presente proceso, **"SERVICIO DE CIERRE Y ABANDONO DE POZO PROFUNDO UBICADO EN VIVIENDAS FISCALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)".** Por tanto, se hace necesario la contratación de un tercero que cubra dicha necesidad.

Firma,

Mayor CONSTANZA RUIZ ROJAS
Jefe Grupo Talento Humano CENOP

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
01	REALIZAR EL CIERRE Y ABANDONO DE UN POZO PROFUNDO, EL CUAL INCLUYE: DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL POZO.	01		
02	SE DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INDICANDO LA EMPRESA ESPECIALIZADA EN LOS SELLADOS QUE VA REALIZAR EL PLAN CON LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PRINCIPALES INGENIEROS QUE LO VAN A REALIZAR.	01		
03	LA IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PRESENTES AL MOMENTO DEL INICIO DE ESTA FASE.	01		
04	PRESENTAR EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, EL CUAL INCLUIRA LAS MEDIDAS DE MANEJO DEL AREA, LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION FINAL Y DEMAS ACCIONES PENDIENTES.	01		
05	PRESENTAR LOS PLANOS Y MAPAS DE LOCALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO.	01		
06	LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS IDENTIFICANDO LAS PENDIENTES POR CUMPLIR Y LAS CUMPLIDAS, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO LA RESPECTIVA SUSTENTACION.	01		
07	PRESENTAR LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO Y DEMAS OBLIGACIONES PENDIENTES POR CUMPLIR.	01		
08	LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL ABANDONO NO DEBEN CAUSAR CONTAMINACION EN EL ÁREA CIRCUNDANTE DEL POZO COMO DEL ACUIFERO INFERIDO POR EL POZO.	01		
09	LOS MATERIALES PARA SELLADO Y ABANDONO TIENEN QUE SER INERTES E IMPERMEABLES.	01		
10	DEBE CONTEMPLAR COMO MINIMO DOS TAPONES DE SELLADO AL HUECO.	01		
11	DEBE CONTEMPLAR EL RETIRO DE TODO EQUIPO, TUBERIA Y MATERIAL DEL POZO COMO DE LA ACTIVIDAD PARA EL ABANDONO.	01		
12	SI LA TUBERIA PRESENTA DIFICULTADES PARA RETIRARLA DEBE INDICAR LA PERFORACION DE ESTA.	01		
13	SE DEBE DETERMINAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESMONTE Y RETIRO DE EQUIPOS, ESTRUCTURAS METALICAS Y ESCOMBROS INDICANDO LOS SITIOS AUTORIZADOS DONDE SE DEPOSITARAN, EL TERRENO EN LA PARTE SUPERFICIAL DEBE INDICAR CON QUE SE VA A CUBRIR Y ESTABILIZAR PARA EVITAR CUALQUIER EROSION.	01		
14	DEBE CONTEMPLAR LA COLOCACION DE UNA PLACA DE ABANDONO ALTURA MINIMA DE 1 METRO DEL NIVEL DEL SUELO CON INFORMACION DE LAS COORDENADAS PLANAS MAGNAS SIRGAS, PROFUNDIDAD, EMPRESA QUE REALIZO EL PLAN DE ABANDONO, FECHA DE LA PERFORACION Y FECHA DEL ABANDONO (AÑO/MES/DIA).	01		
15	LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN UN TERMINO MAXIMO DE UN (1) MES VERIFICARA EL ESTADO DEL PROYECTO Y DECLARARA INICIADA DICHA FASE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL QUE DARA POR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS E IMPONDRA EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO QUE	01		

	INCLUYA ADEMAS EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES Y ACTIVIDADES DE RESTAURACION FINAL.			
16	UNA VEZ DECLARADA ESTA FASE EL TITULAR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD DEBERA ALLEGAR EN LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILES, UNA POLIZA QUE AMPARE LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, LA CUAL DEBERA ESTAR CONSTITUIDA A FAVOR DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y CUYA RENOVACION DEBERA SER REALIZADA ANUALMENTE Y POR TRES (3) AÑOS MAS DE TERMINADA DICHA FASE	01		
17	UNA VEZ CUMPLIDA ESTA FASE, LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DAR POR TERMINADA LA LICENCIA AMBIENTAL.	01		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los elementos, tecnología, transporte y el talento humano necesario, capacitado para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.		
2	El posible oferente se compromete a acatar toda la normatividad vigente existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes. De acuerdo a la normatividad vigente según decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL". Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)		
3	El oferente no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.		
4	El posible oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, decreto 1072 de 2015 (26 DE MAY0 2015), la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.		
5	El posible oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente, lo anterior con el fin de prevenir sanciones según lo contemplado en la ley 1333 del 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", Artículo 40. *Sanciones*		

6	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.		

Mayor CONSTANZA RUIZ ROJAS
Jefe Grupo Talento Humano CENOP

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor CONSTANZA RUIZ ROJAS
Jefe Grupo Talento Humano CENOP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PRO	IMPA	CALI	CALIFICA					¿CÓMO SE	PERIODICIDAD
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE CONTRAT	FIRMA DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRAT
2.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA VEZ PUBLICADA LA EVALUACIÓN EN PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
3.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ENTREGA DE SERVICIO DE MALA CALIDAD SIN LAS CARACTERÍSTICAS Y REFERENCIAS TECNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO.	ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE MALA CALIDAD SIN LAS CARACTERÍSTICAS Y REFERENCIAS TECNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO QUE EL OFERENTE ENTREGUE EL SERVICIO DE PRIMERA CALIDAD QUE CUENTEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA UNIDAD	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACION DE LA PROPUESTA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

Mayor CONSTANZA RUIZ ROJAS
Jefe Grupo Talento Humano CENOP

Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL-CENOP** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL-CENOP, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL (CENOP)** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL (CENOP)** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL (CENOP)** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL-CENOP los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Solicitud cotización de cierre y abandono de pozo profundo

B BIBIANA ANDREA CARRETO BAQUERO
Para: 1asumiservi@gmail.com

Mié 10/01/2024 17:27

Solicitud cotizacion cierre po...
1 MB

Dios y patria buenas tardes,

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar cotizacion correspondiente al servicio de cierre y abandono del pozo profundo de aguas subterráneas ubicado en la zona de viviendas fiscales de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, teniendo en cuenta los items relacionados en el documento adjunto requeridos por la Corporacion Autonoma Regional del Tolima CORTOLIMA.

Atentamente,

APA-12. BIBIANA ANDREA CARRETO BAQUERO
RESPONSABLE VIVIENDAS FISCALES CENOP

1S 1A Sumiservi S.A.S. <1asumiservi@gmail.com>
Para: BIBIANA ANDREA CARRETO BAQUERO

Mié 10/01/2024 21:47

COTIZACION 1A SUMISERVIS...
468 kB

Buenas Noches cordial saludo de acuerdo al correo solicitado presentamos la Cotizacion a todo costo

Cordialmente

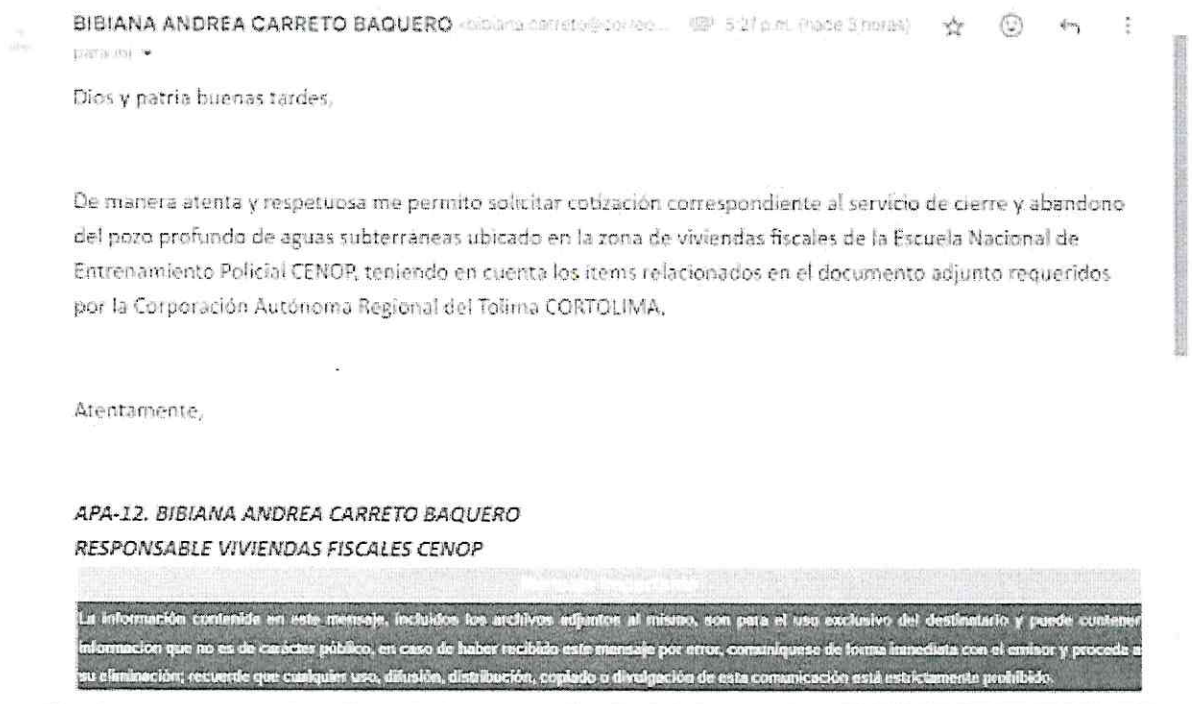
Milton Cesar Trujillo.

14 Sumiservi s.a.s.

Girardot, 11 de enero de 2024

APA-12
BIBIANA ANDREA CARRETO BAQUERO
Responsable viviendas fiscales CENOP.
Ciudad.

Objecto.
SERVICIO DE CIERRE Y ABANDONO DE POZO PROFUNDO UBICADO EN VIVIENDAS FISCALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP).



BIBIANA ANDREA CARRETO BAQUERO <bibiana.carreto@correo... 5:27 p.m. (hace 3 horas)
para mí

Dios y patria buenas tardes,

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar cotización correspondiente al servicio de cierre y abandono del pozo profundo de aguas subterráneas ubicado en la zona de viviendas fiscales de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, teniendo en cuenta los items relacionados en el documento adjunto requeridos por la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.

Atentamente,

APA-12. BIBIANA ANDREA CARRETO BAQUERO
RESPONSABLE VIVIENDAS FISCALES CENOP

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

Buenas Noches, teniendo en cuenta el correo recibido por parte del cenop, hacemos la correspondiente cotización de acuerdo al oficio anexo por parte de la entidad,

REALIZAR EL CIERRE Y ABANDONO DE UN POZO PROFUNDO, EL CUAL INCLUYE: DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL POZO; SE DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INDICANDO LA EMPRESA ESPECIALIZADA EN LOS SELLADOS QUE VA REALIZAR EL PLAN CON LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PRINCIPALES INGENIEROS QUE LO VAN A REALIZAR; ESTABLECER LA IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PRESENTES AL MOMENTO DEL INICIO DE ESTA FASE; LA IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PRESENTES AL MOMENTO DEL INICIO DE ESTA FASE; PRESENTAR EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, EL CUAL INCLUIRA LAS MEDIDAS DE MANEJO DEL AREA, LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION FINAL Y DEMAS ACCIONES PENDIENTES; PRESENTAR LOS PLANOS Y MAPAS DE LOCALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO; LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS ACTOS

ADMINISTRATIVOS IDENTIFICANDO LAS PENDIENTES POR CUMPLIR Y LAS CUMPLIDAS, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO LA RESPECTIVA SUSTENTACION; PRESENTAR LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO Y DEMAS OBLIGACIONES PENDIENTES POR CUMPLIR; LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL ABANDONO NO DEBEN CAUSAR CONTAMINACION EN EL ÁREA CIRCUNDANTE DEL POZO COMO DEL ACUIFERO INFERIDO POR EL POZO; LOS MATERIALES PARA SELLADO Y ABANDONO TIENEN QUE SER INERTES E IMPERMEABLES; DEBE CONTEMPLAR COMO MINIMO DOS TAPONES DE SELLADO AL HUECO; DEBE CONTEMPLAR EL RETIRO DE TODO EQUIPO, TUBERIA Y MATERIAL DEL POZO COMO DE LA ACTIVIDAD PARA EL ABANDONO; SI LA TUBERIA PRESENTA DIFICULTADES PARA RETIRARLA DEBE INDICAR LA PERFORACION DE ESTA; SE DEBE DETERMINAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESMONTE Y RETIRO DE EQUIPOS, ESTRUCTURAS METALICAS Y ESCOMBROS INDICANDO LOS SITIOS AUTORIZADOS DONDE SE DEPOSITARAN, EL TERRENO EN LA PARTE SUPERFICIAL DEBE INDICAR CON QUE SE VA A CUBRIR Y ESTABILIZAR PARA EVITAR CUALQUIER EROSION; DEBE CONTEMPLAR LA COLOCACION DE UNA PLACA DE ABANDONO ALTURA MINIMA DE 1 METRO DEL NIVEL DEL SUELO CON INFORMACION DE LAS COORDENADAS PLANAS MAGNAS SIRGAS, PROFUNDIDAD, EMPRESA QUE REALIZO EL PLAN DE ABANDONO, FECHA DE LA PERFORACION Y FECHA DEL ABANDONO (AÑO/MES/DIA).

LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN UN TERMINO MAXIMO DE UN (1) MES VERIFICARA EL ESTADO DEL PROYECTO Y DECLARARA INICIADA DICHA FASE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL QUE DARA POR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS E IMPONDRA EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO QUE INCLUYA ADEMAS EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES Y ACTIVIDADES DE RESTAURACION FINAL.
UNA VEZ DECLARADA ESTA FASE EL TITULAR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD DEBERA ALLEGAR EN LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILES, UNA POLIZA QUE AMPARE LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, LA CUAL DEBERA ESTAR CONSTITUIDA A FAVOR DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y CUYA RENOVACION DEBERA SER REALIZADA ANUALMENTE Y POR TRES (3) AÑOS MAS DE TERMINADA DICHA FASE,
UNA VEZ CUMPLIDA ESTA FASE, LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DAR POR TERMINADA LA LICENCIA AMBIENTAL.

valor a todo costo de vente millones de pesos ($20.000.000) m/cte.

Cordialmente.

MILTON CESAR TRUJILLO PALOMA
C.C. N° 7.696.109 de Neiva
Representante Legal.

14 Sumiservi s.a.s.

SOLICITUD COTIZACIÓN					
ADVERTENCIA	LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERVIRÁ COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y POR LO TANTO NO CONSTITUYE EN SI MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.				
OBJETO	SERVICIO DE CIERRE Y ABANDONO DE POZO PROFUNDO UBICADO EN VIVIENDAS FISCALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP).				
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	60 días Calendario				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	h	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
	1	REALIZAR EL CIERRE Y ABANDONO DE UN POZO PROFUNDO, EL CUAL INCLUYE: DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL POZO; SE DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INDICANDO LA EMPRESA ESPECIALIZADA EN LOS SELLADOS QUE VA REALIZAR EL PLAN CON LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PRINCIPALES INGENIEROS QUE LO VAN A REALIZAR; ESTABLECER LA IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PRESENTES AL MOMENTO DEL INICIO DE ESTA FASE, LA IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PRESENTES AL MOMENTO DEL INICIO DE ESTA FASE, PRESENTAR EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, EL CUAL INCLUIRA LAS MEDIDAS DE MANEJO DEL AREA, LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION FINAL Y DEMAS ACCIONES PENDIENTES. PRESENTAR LOS PLANOS Y MAPAS DE LOCALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS IDENTIFICANDO LAS PENDIENTES POR CUMPLIR Y LAS CUMPLIDAS, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO LA RESPECTIVA SUSTENTACION; PRESENTAR LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO Y DEMAS OBLIGACIONES PENDIENTES POR CUMPLIR; LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL ABANDONO NO DEBEN CAUSAR CONTAMINACION EN EL ÁREA CIRCUNDANTE DEL POZO COMO DEL ACUIFERO INFERIDO POR EL POZO; LOS MATERIALES PARA SELLADO Y ABANDONO TIENEN QUE SER INERTES E IMPERMEABLES; DEBE CONTEMPLAR COMO MINIMO DOS TAPONES DE SELLADO AL HUECO, DEBE CONTEMPLAR EL RETIRO DE TODO EQUIPO, TUBERIA Y MATERIAL DEL POZO COMO DE LA ACTIVIDAD PARA EL ABANDONO; SI LA TUBERIA PRESENTA DIFICULTADES PARA RETIRARLA DEBE INDICAR LA PERFORACION DE ESTA; SE DEBE DETERMINAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESMONTE Y RETIRO DE EQUIPOS, ESTRUCTURAS METALICAS Y ESCOMBROS INDICANDO LOS SITIOS AUTORIZADOS DONDE SE DEPOSITARAN, EL TERRENO EN LA PARTE SUPERFICIAL DEBE INDICAR CON QUE SE VA A CUBRIR Y ESTABILIZAR PARA EVITAR CUALQUIER EROSION, DEBE CONTEMPLAR LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA DE ABANDONO ALTURA MINIMA DE 1 METRO DEL NIVEL DEL SUELO CON INFORMACION DE LAS COORDENADAS PLANAS MAGNAS SIRGAS, PROFUNDIDAD, EMPRESA QUE REALIZO EL PLAN DE ABANDONO, FECHA DE LA PERFORACION Y FECHA DEL ABANDONO (AÑO/MES/DIA). LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN UN TERMINO MAXIMO DE UN (1) MES VERIFICARA EL ESTADO DEL PROYECTO Y DECLARARA INICIADA DICHA FASE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL QUE DARA POR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS E IMPONDRA EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO QUE INCLUYA ADEMAS EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES Y ACTIVIDADES DE RESTAURACION FINAL. UNA VEZ DECLARADA ESTA FASE EL TITULAR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD DEBERA ALLEGAR EN LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILES, UNA POLIZA QUE AMPARE LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, LA CUAL DEBERA ESTAR CONSTITUIDA A FAVOR DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y CUYA RENOVACION DEBERA SER REALIZADA ANUALMENTE Y POR TRES (3) AÑOS MAS DE TERMINADA DICHA FASE. UNA VEZ CUMPLIDA ESTA FASE, LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DAR POR TERMINADA LA LICENCIA AMBIENTAL.	UN	1	$ 20.000.000
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será hasta el 10 de diciembre 2024 y/o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con los supervisores del contrato y de acuerdo a los requerimientos de los mismos			
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA TOTAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.			

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será según establecido en el SECOP II. Nota: la presentación de las cotizaciones se debe realizar de acuerdo al cronograma publicado en el SECOP II o en su defecto al correo electrónico (el del dueño de la necesidad)

Mayor. CONSTANZA RUIZ ROJAS
JEFE GRUPO TALENTO HUMANO (E)

Solicitud cotizacion cierre de pozo profundo

BIBIANA ANDREA CARRETO BAQUERO
Para: gerencia@sinahis.com

Mié 10/01/2024 10:00

Solicitud cotizacion cierre po...
1 MB

Dios y patria buenas tardes,

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar cotizacion correspondiente al servicio de cierre y abandono del pozo profundo de aguas subterraneas ubicado en la zona de viviendas fiscales de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, teniendo en cuenta los items relacionados en el documento adjunto requeridos por la Corporacion Autonoma Regional del Tolima CORTOLIMA.

Atentamente,

APA-12. BIBIANA ANDREA CARRETO BAQUERO
RESPONSABLE VIVIENDAS FISCALES CENOP

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no esta en la lista de remitentes seguros. Confio en el contenido de gerencia@sinahis.com. | Mostrar contenido bloqueado

Gerencia Sinahis <gerencia@sinahis.com>
Para: BIBIANA ANDREA CARRETO BAQUERO

Mié 17/01/2024 11:35

Solicitud cotizacion cierre po...
1 MB

COTIZACION CIERRE Y ABAN...
325 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Buenas tardes,

Dra. Bibiana, por medio de la presente agradecer por la oportunidad de permitirnos cotizar adjunto propuesta económica siguiendo las especificaciones técnicas enviadas.

Quedamos atentos a sus comentarios.

---------- Forwarded message ---------

SINAHIS S.A.S
SERVICIOS EN INGENIERÍA AMBIENTAL E HIDROSANITARIOS

Carrera 12 No. 5-27 Barrio Altico
Móvil: 312 487 8193
311 572 9534

E-mail
gerencia@sinahis.com
sinahissas@gmail.com

NIT: 901164244-2

Neiva, 10 de enero de 2024

Dra.
APA-12 BIBIANA ANDREA CARRETO BAQUERO
Responsable viviendas fiscales CENOP.
Ciudad.

Objecto: **SERVICIO DE CIERRE Y ABANDONO DE POZO PROFUNDO UBICADO EN VIVIENDAS FISCALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP).**

Ref: cotización correspondiente al servicio de cierre y abandono del pozo profundo de aguas subterráneas ubicado en la zona de viviendas fiscales de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP

Cordial saludo, de acuerdo a la solicitud requerida y los lineamientos solicitados para el servicio de cierre y abandono del pozo profundo de aguas subterráneas ubicado en la zona de viviendas fiscales de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, teniendo en cuenta la totalidad de los ítems relacionados adjunto requeridos por la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.

PARA REALIZAR:

EL CIERRE Y ABANDONO DE UN POZO PROFUNDO, EL CUAL INCLUYE: DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL POZO; SE DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INDICANDO LA EMPRESA ESPECIALIZADA EN LOS SELLADOS QUE VA REALIZAR EL PLAN CON LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PRINCIPALES INGENIEROS QUE LO VAN A REALIZAR; ESTABLECER LA IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PRESENTES AL MOMENTO DEL INICIO DE ESTA FASE; LA IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PRESENTES AL MOMENTO DEL INICIO DE ESTA FASE; PRESENTAR EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, EL CUAL INCLUIRA LAS MEDIDAS DE MANEJO DEL AREA, LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION FINAL Y DEMAS ACCIONES PENDIENTES; PRESENTAR LOS PLANOS Y MAPAS DE LOCALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO; LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS IDENTIFICANDO LAS PENDIENTES POR CUMPLIR Y LAS CUMPLIDAS, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO LA RESPECTIVA SUSTENTACION; PRESENTAR LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO Y DEMAS OBLIGACIONES PENDIENTES POR CUMPLIR; LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL ABANDONO NO DEBEN CAUSAR CONTAMINACION EN EL ÁREA CIRCUNDANTE DEL POZO COMO DEL ACUIFERO INFERIDO POR EL POZO; LOS MATERIALES PARA SELLADO Y ABANDONO TIENEN QUE SER INERTES E IMPERMEABLES; DEBE CONTEMPLAR COMO MINIMO DOS TAPONES DE SELLADO AL HUECO; DEBE CONTEMPLAR EL RETIRO DE TODO EQUIPO, TUBERIA Y MATERIAL DEL POZO COMO DE LA ACTIVIDAD PARA EL ABANDONO; SI LA TUBERIA PRESENTA DIFICULTADES PARA RETIRARLA DEBE INDICAR LA PERFORACION DE ESTA; SE DEBE DETERMINAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESMONTE Y RETIRO DE EQUIPOS, ESTRUCTURAS METALICAS Y ESCOMBROS INDICANDO LOS SITIOS AUTORIZADOS DONDE SE DEPOSITARAN, EL TERRENO EN LA PARTE SUPERFICIAL DEBE INDICAR CON QUE SE VA A CUBRIR Y ESTABILIZAR PARA EVITAR CUALQUIER EROSION; DEBE CONTEMPLAR LA COLOCACION DE UNA PLACA DE ABANDONO ALTURA MINIMA DE 1 METRO DEL NIVEL DEL SUELO CON INFORMACION DE LAS COORDENADAS PLANAS MAGNAS SIRGAS, PROFUNDIDAD, EMPRESA QUE REALIZO EL PLAN DE ABANDONO, FECHA DE LA PERFORACION Y FECHA DEL ABANDONO (AÑO/MES/DIA).

LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN UN TERMINO MAXIMO DE UN (1) MES VERIFICARA EL ESTADO DEL PROYECTO Y DECLARARA INICIADA DICHA FASE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL QUE DARA POR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS E IMPONDRA EL PLAN DE

SINAHIS S.A.S
SERVICIOS EN INGENIERÍA AMBIENTAL E HIDROSANITARIOS

Carrera 12 No. 5-27 Barrio Altico
Móvil: 312 487 8193
311 572 9534

E-mail
gerencia@sinahis.com
sinahissas@gmail.com

NIT: 901164244-2

DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO QUE INCLUYA ADEMAS EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES Y ACTIVIDADES DE RESTAURACION FINAL.
UNA VEZ DECLARADA ESTA FASE EL TITULAR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD DEBERA ALLEGAR EN LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILES, UNA POLIZA QUE AMPARE LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, LA CUAL DEBERA ESTAR CONSTITUIDA A FAVOR DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y CUYA RENOVACION DEBERA SER REALIZADA ANUALMENTE Y POR TRES (3) AÑOS MAS DE TERMINADA DICHA FASE,
UNA VEZ CUMPLIDA ESTA FASE, LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DAR POR TERMINADA LA LICENCIA AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta cada una de las recomendaciones solicitadas la cotización presentada por la empresa es de un valor a todo costo de vente millones de pesos ($20.000.000) m/cte.

Agradecemos su valiosa y oportuna comunicación.

Atentamente

Daniela Castro Andrade

DANIELA CASTRO ANDRADE
Representante Legal SINAHIS SAS
Carrera 12 # 5 – 29 B. Altico
Gerencia@sinahis.com

ANEXO COTIZACION

Solicitud cotización cierre y abandono de pozo profundo

B BIBIANA ANDREA CARRETO BAQUERO
Para: viansan02@hotmail.com

Mié 10/01/2024 17:23

Solicitud cotización cierre po... 1 MB

Dios y patria buenas tardes,

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar cotización correspondiente al servicio de cierre y abandono del pozo profundo de aguas subterráneas ubicado en la zona de viviendas fiscales de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP, teniendo en cuenta los ítems relacionados en el documento adjunto requeridos por la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.

Atentamente,

APA-12. BIBIANA ANDREA CARRETO BAQUERO
RESPONSABLE VIVIENDAS FISCALES CENOP

Responder Reenviar

Respuesta Cotización cierre pozo

V victor andres santos sanchez <viansan02@hotmail.com>
Para: BIBIANA ANDREA CARRETO BAQUERO

Jue 11/01/2024 10:13

MAVISAN - COTIZACION pozo... 214 KB

Buenas tardes ,
Me permito enviar cotización para cierre de pozo .

Muchas gracias | Gracias por la cotización. | Recibido, gracias.

Responder Reenviar

SOLICITUD COTIZACIÓN					
ADVERTENCIA	LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERVIRÁ COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y POR LO TANTO NO CONSTITUYE EN SI MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.				
OBJETO	**SERVICIO DE CIERRE Y ABANDONO DE POZO PROFUNDO UBICADO EN VIVIENDAS FISCALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP).**				
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	60 días Calendario				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	h	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
	1	REALIZAR EL CIERRE Y ABANDONO DE UN POZO PROFUNDO, EL CUAL INCLUYE: DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL POZO; SE DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INDICANDO LA EMPRESA ESPECIALIZADA EN LOS SELLADOS QUE VA REALIZAR EL PLAN CON LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PRINCIPALES INGENIEROS QUE LO VAN A REALIZAR; ESTABLECER LA IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PRESENTES AL MOMENTO DEL INICIO DE ESTA FASE, LA IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PRESENTES AL MOMENTO DEL INICIO DE ESTA FASE; PRESENTAR EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, EL CUAL INCLUIRA LAS MEDIDAS DE MANEJO DEL AREA, LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION FINAL Y DEMAS ACCIONES PENDIENTES; PRESENTAR LOS PLANOS Y MAPAS DE LOCALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO; LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS IDENTIFICANDO LAS PENDIENTES POR CUMPLIR Y LAS CUMPLIDAS, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO LA RESPECTIVA SUSTENTACION; PRESENTAR LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO Y DEMAS OBLIGACIONES PENDIENTES POR CUMPLIR; LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL ABANDONO NO DEBEN CAUSAR CONTAMINACION EN EL ÁREA CIRCUNDANTE DEL POZO COMO DEL ACUIFERO INFERIDO POR EL POZO; LOS MATERIALES PARA SELLADO Y ABANDONO TIENEN QUE SER INERTES E IMPERMEABLES; DEBE CONTEMPLAR COMO MINIMO DOS TAPONES DE SELLADO AL HUECO; DEBE CONTEMPLAR EL RETIRO DE TODO EQUIPO, TUBERIA Y MATERIAL DEL POZO COMO DE LA ACTIVIDAD PARA EL ABANDONO; SI LA TUBERIA PRESENTA DIFICULTADES PARA RETIRARLA DEBE INDICAR LA PERFORACION DE ESTA; SE DEBE DETERMINAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESMONTE Y RETIRO DE EQUIPOS, ESTRUCTURAS METALICAS Y ESCOMBROS INDICANDO LOS SITIOS AUTORIZADOS DONDE SE DEPOSITARAN, EL TERRENO EN LA PARTE SUPERFICIAL DEBE INDICAR CON QUE SE VA A CUBRIR Y ESTABILIZAR PARA EVITAR CUALQUIER EROSION; DEBE CONTEMPLAR LA COLOCACION DE UNA PLACA DE ABANDONO ALTURA MINIMA DE 1 METRO DEL NIVEL DEL SUELO CON INFORMACION DE LAS COORDENADAS PLANAS MAGNAS SIRGAS, PROFUNDIDAD, EMPRESA QUE REALIZO EL PLAN DE ABANDONO, FECHA DE LA PERFORACION Y FECHA DEL ABANDONO (AÑO/MES/DIA). LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN UN TERMINO MAXIMO DE UN (1) MES VERIFICARA EL ESTADO DEL PROYECTO Y DECLARARA INICIADA DICHA FASE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL QUE DARA POR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS E IMPONDRA EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO QUE INCLUYA ADEMAS EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES Y ACTIVIDADES DE RESTAURACION FINAL. UNA VEZ DECLARADA ESTA FASE EL TITULAR DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD DEBERA ALLEGAR EN LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILES, UNA POLIZA QUE AMPARE LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, LA CUAL DEBERA ESTAR CONSTITUIDA A FAVOR DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y CUYA RENOVACION DEBERA SER REALIZADA ANUALMENTE Y POR TRES (3) AÑOS MAS DE TERMINADA DICHA FASE. UNA VEZ CUMPLIDA ESTA FASE, LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DAR POR TERMINADA LA LICENCIA AMBIENTAL.	UN	1	$ 20.000.000
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será hasta el 10 de diciembre 2024 y/o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con los supervisores del contrato y de acuerdo a los requerimientos de los mismos			
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA TOTAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.			

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será según establecido en el SECOP II. Nota: la presentación de las cotizaciones se debe realizar de acuerdo al cronograma publicado en el SECOP II o en su defecto al correo electrónico (el del dueño de la necesidad)

La presente cotización se presenta por un TOTAL de **$ 20.000.000 -** incluido el IVA

AYLIN FERNANDA LUCURA PERDOMO
Representante legal

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL
"Brigadier General Jaime Ramírez Gómez"

Fecha: 02 FEB 2024.

Lugar: Oficina de Contratos de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial -CENOP

No. Consecutiva revisión: 12. **Nro. SISCO:** 51914.

OBJETO: "SERVICIO DE CIERRE Y ABANDONO DE POZO PROFUNDO UBICADO EN VIVIENDAS FISCALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)".	**VALOR:** $ 20.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

Mayor **CONSTANZA RUIZ ROJAS**
Jefe Grupo Talento Humano CENOP

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:
Se ajusta a los formatos establecidos por la Policía Nacional, de igual forma adjunta al estudio previo las cotizaciones, solicitudes de cotización y certificación de plan de compras.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Jefe Grupo Contratos CENOP	IT	CRISTIAN CAMILO RIVERO DOMINGUEZ	
Jefe Asuntos Jurídicos CENOP	IT	FAIBER FLORIAN ARDILA	
Analista de contratos CENOP	SI	CRISTIAN YESID SALAMANCA ORTEGA	
Jefe Grupo Talento Humano CENOP	MY	CONSTANZA RUIZ ROJAS	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 20.000.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
PT	PABLO ANDRES MORENO QUINTERO	Gestor de Planeación CENOP	